



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Divisorio por venta
Radicado: 63190408900120190010300
Asunto: Auto traslado oposición secuestro
Demandante: Ana Catalina Londoño Correa
Demandado: Paola Martínez Correa, Gustavo Correa Marín Carlos
Alberto Londoño
Auto sustanciación No.: 093

Vencido como se encuentra el término con que contaba el opositor para aclarar, modificar o adicionar su pronunciamiento, procede el despacho correr traslado a la parte demandante para que se pronuncie sobre la oposición, en el término de 3 días, contados a partir de la publicación de esta providencia, de conformidad al inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85ce7e0f674a37d76c2d4b3955247124c5d2a3f3234bd4abf69b978d2e852b67

Documento generado en 10/04/2023 10:55:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**